

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 6

**Día:** 03 de enero de 2023

**Lugar:** Guinardó

### **Personas Asistentes**

#### **En Representación de la Dirección (en adelante RD):**

Esther Chamorro  
Jordi Rodríguez  
Antonio Pérez  
Jessica Outeiriño  
José Calvo  
Rafael Jurado

#### **En Representación de los Personas Trabajadoras (en adelante RT):**

Por CIM: Jordi Díez, Aitor Domingo y Alberto Vázquez.  
Asesores/as: Mónica Martínez y David Vázquez.  
Por UGT: Sergio Hernández y Jose Luís Piñeiro.  
Asesores/as: Jorge Gómez y Amada Álvarez.  
Por CGT: Susana Bejarano y Oscar Sánchez.  
Asesores/as: M<sup>a</sup> Cruz Álvarez y Ángel Muñoz.  
Por CCOO: Marc Giménez y Marc Pous.  
Asesores/as: Estela Capón y Mónica Benito.  
Por CPTC: Sara Ribas y Plàcid Escobar.  
Asesores/as: Martín Villanueva y Jordi Rusiñol.  
Por SO: Ángel J. González.  
Asesores/as: Rebeca García  
Por SU: Carlos García.  
Asesores/as: Vanesa Rodríguez y Xus Carrasco.

**Secretario de actas:** Jose Miguel Isidoro.

---

Como cuestión previa CIM manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Jordi Díez.

Como cuestión previa UGT manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Jose Luís Piñeiro.

Como cuestión previa CGT manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Susana Bejarano y Oscar Sánchez.

Como cuestión previa CCOO manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Marc Pous.

Como cuestión previa CPTC manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Plàcid Escobar.

Como cuestión previa SU manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Carlos García.

La RD inicia la reunión haciendo entrega de un documento sobre el detalle de las personas trabajadoras que se prevé que, a priori, cumplirán condiciones para poder jubilarse parcialmente en el año 2023, de la situación actual de concursos de méritos y el dato del número de personas, actualmente 31, que, cumpliendo con el requisito de edad para poder acceder a la jubilación parcial, no han querido o podido jubilarse parcialmente.

La RD propone continuar con el mismo sistema de jubilación parcial que se ha estado aplicando durante los años 2020, 2021 y 2022.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 6

UGT, en nombre de UGT-CCOO-CPTC-SU, hace entrega de un documento para anexar al acta en el que solicitan mantener la jubilación parcial en los mismos términos que en el 2022, así mismo, solicitan que se cree una bolsa de horas similar a la pactada en TB para aquellas personas trabajadoras que compacten la jubilación parcial.

CGT solicita un receso.

Tras el receso, CGT manifiesta que les gustaría que la RD desarrolle el párrafo del acuerdo de Jubilación Parcial del 28 de enero del 2020 *"se realizará en el plazo de 5 días desde la firma del contrato de jubilación parcial, una ampliación de contrato de tiempo parcial a tiempo completo y la contratación al 75% indefinido de un AAC de la bolsa de verano"*.

La RD responde que no entiende la solicitud de CGT y repite que su propuesta es seguir realizando la jubilación parcial como se ha hecho los años 2020, 2021 y 2022.

CGT indica que considera necesaria esa aclaración porque, en el acuerdo de 2020, la contratación indefinida era para el T8, se da una situación diferente puesto que existen personas de la bolsa de verano con contrato indefinido al 75% inverso.

La RD responde que durante el 2022 esta situación ya se ha dado, por lo que ya se ha estado aplicando ese párrafo durante todo el año. Así mismo, recuerda que en el acuerdo de 01.12.2021 ya se establece que no hay alteración en ese sentido.

CGT pregunta si se tramitan por la empresa todas las jubilaciones parciales que se solicitan.

La RD responde que se tramitan todas aquellas que la Seguridad Social aprueba, puesto que es la Seguridad Social la que lo permite, no la empresa.

CGT manifiesta no estar de acuerdo con lo manifestado por UGT-CCOO-CPTC-SU en el documento entregado porque no entiende la limitación a las personas que compacten la jubilación parcial. Así mismo, manifiesta que no puede estar de acuerdo puesto que el convenio de TB vincula esta bolsa de horas al absentismo de la empresa y de la propia persona.

UGT manifiesta que, con el documento entregado, solicita mantener las condiciones de la jubilación parcial tal y como está pactada. Manifiesta que en el documento entregado no solicitan la vinculación al absentismo, únicamente que se cree una bolsa de horas adaptando lo pactado en TB a FMB.

SO solicita conocer la tasa de reposición para el año 2023. Así mismo, manifiesta que el acuerdo de TB surge de una problemática concreta, que todos conocemos y que no se da en FMB.

UGT manifiesta que "similar" no significa "igual" tal y como ha manifestado SO y que se intenta mejorar el acuerdo al que se ha llegado en TB. Se ha incluido esa petición para reducir el número de días a trabajar por las personas jubiladas parciales que compacten la jubilación, sin solicitar vincularlo al absentismo de ningún tipo.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 6

CIM manifiesta que esta de acuerdo en prorrogar las condiciones de jubilación parcial como están actualmente, y ver el desarrollo de la frase de la bolsa de horas, una vez ha quedado claro que no es como lo pactado en TB.

CCOO manifiesta que para que no genere un conflicto colectivo en cuanto al término "similar", ya ha quedado muy claro que no se solicita vincularlo al absentismo sino negociar una mejora para las personas jubiladas parciales de metro.

CPTC manifiesta que lo que hay que hacer es leer el diccionario para saber que significan las palabras, UGT-CCOO-CPTC-SU no hemos solicitado vincular nada de la jubilación parcial al absentismo, sino mejorar las condiciones de la jubilación parcial en metro, como sabe todo el mundo en esta sala. Otra cosa diferente es a dónde lleva la imaginación de algunos sindicatos.

CGT manifiesta que por su parte no hay problema, si hay acuerdo de jubilación parcial, pero sin vincular al absentismo, que es lo que se refleja en el acuerdo de TB.

La RD responde que la bolsa de horas a la que se alude en el convenio de TB obedece a unos motivos y unas circunstancias que no aplican en FMB. Manifiesta que actualmente ya existe una doble contratación para las jubilaciones de AAC y MOT, y no ve coherente, además, pactar una bolsa de horas. De todos modos, manifiesta que recoge la propuesta para estudiarla.

CGT pregunta si se va a realizar una propuesta de prórroga para 2023 y si durante la vigencia del convenio se desarrollará para siguientes años.

La RD responde que ha propuesto la jubilación parcial para 2023 y que se trate para años sucesivos en adelante, puesto que todos son conscientes de lo que pasará cuando finalicen los contratos de obra y servicio, puesto que el contrato de relevo se debe ofrecer al 100%, si se quiere seguir jubilando parcialmente al 75%. Aclara que si hay alguna propuesta de jubilación parcial para más de un año que se aporte.

La RD manifiesta que como ya dijo la semana pasada, y dado que la jubilación parcial está contemplada en las plataformas entregadas, el acuerdo al que se llegue será efectivo con el resto de acuerdos que se vayan cerrando una vez se firme el convenio colectivo.

SO pregunta si en la siguiente reunión podrá asistir J. Álvarez para responder preguntas sobre la masa salarial.

CGT manifiesta que, entendiendo lo que dice la RD, habría que firmar un convenio antes del mes de abril para que las primeras personas que pueden acceder a la jubilación parcial según los datos entregados, y que no están de acuerdo con que su validez sea a la firma del convenio, y solicitan que se aplique de manera inmediata como muestra de buena fe, para que la empresa no utilice este tema como herramienta de presión en la negociación.

La RD manifiesta que comparte un acuerdo para que no haya presión durante la negociación hasta el mes de abril y que sea recíproco. Manifiesta que no ve mayor problema en llegar a un acuerdo sobre la aplicación del pacto de jubilación parcial, dado que hasta abril caben muchas reuniones.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 6

CIM manifiesta que no esta de acuerdo en que se vincule a la firma de convenio, se puede firmar un acuerdo ahora como se ha hecho en otras ocasiones. En la tabla entregada indica que las primeras personas que se pueden jubilar parcialmente serán en abril, pero puede haber personas que ya se hubieran podido acoger y no lo hayan hecho y lo soliciten ahora. Hay personas trabajadoras que se pueden ver perjudicadas si se vincula a la firma.

CCOO solicita un receso.

Tras el receso, CCOO manifiesta que esto ya ha sucedido en otras negociaciones, como ambas partes están de acuerdo en el mantenimiento de la jubilación parcial y los sindicatos y secciones sindicales UGT-CCOO-CPTC-SU hemos trasladado una propuesta, entendemos que se ha de buscar un texto de acuerdo. Respecto a la globalidad y la bolsa de horas, sin vincular al absentismo, se seguirá tratando para poder seguir avanzando y que las personas trabajadoras se sigan jubilando parcialmente.

La RD responde que está de acuerdo, que es un tema de negociación que forma parte del convenio y que está en todas las plataformas. Así mismo, recuerda que fue la RD la que propuso tratar la jubilación parcial hoy y su mantenimiento en los mismos términos que se pactaron en la prórroga de convenio 20-22. Manifiesta que no ve la necesidad de cerrar la eficacia del acuerdo de jubilación parcial hoy, ni comparte que sea aplicable antes de la firma de convenio puesto que forma parte de él, y no comparte la idea de negociar anticipos ni firmar preacuerdos que entren en vigor antes de la firma del convenio colectivo.

La RD manifiesta que redacta un acuerdo en los términos propuestos tras el receso para que se pueda firmar con el acta del día de hoy.

Todas las personas asistentes consienten en la publicación de sus nombres que aparecen en la presente acta.

Sin nada más a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13.00 horas del día indicado, y según el calendario acordado se cita a las personas asistentes a la siguiente reunión para el martes 10 de enero de 2023, a las 9.30 horas en la estación de Guinardó.

### **Representación de la Dirección**

### **Representación de las Personas Trabajadoras**

CIM

UGT

CGT

CCOO

CPTC

SO

SU